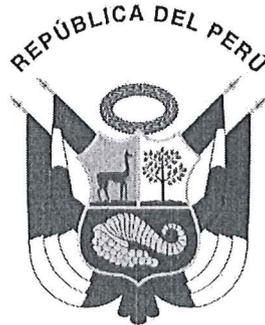




HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N.º 096-04/2025-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N.º 2246, contiene Nota Informativa N.º 032-03/2025-JDP-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 11-03/2025-PE-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 015-03-2025-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 075-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al "Plan Anual de Trabajo del Departamento de Pediatría 2025", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión del servicio de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, siendo que en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que debe contar los documentos técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde, contando con el: *Título, introducción, finalidad, objetivos, ámbito de aplicación, base legal, contenido, responsabilidades, anexos y bibliografía*. Consecuentemente, el numeral 6.3.4 establece que las recomendaciones para la formulación de planes, en caso de documentos normativos que tienen la denominación "PLANES", debe realizarse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 1143-2019/MINSA, o la que haga de sus veces;



Que, con la Resolución Directoral N.° 219-12/2020/HCLLH/SA, se aprueba la Directiva N.° 009-HCLLH-2020/OPE – “Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH”; con la finalidad de lograr sistematizar la elaboración de los planes de trabajo que se encuentren establecidos de acuerdo a las normas vigentes, para fortalecer las actividades, reducir las debilidades orientándose al sentido de la planificación y organización;

Que, con Resolución Ministerial N.° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.° 326-MINSA/OGPPM-2022 – “Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud”, estableciendo los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA, de acuerdo con los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual es un documento técnico normativo que establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, con el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual es un documento técnico normativo que establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Pediatría 2025, ha sido realizado con la finalidad mejorar la calidad de la atención pediátrica brindada a los niños y adolescentes que acceden a los servicios de salud, optimizando los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles; buscando siempre una atención más eficiente, accesible y de mayor calidad para nuestros pacientes;

Que, mediante Nota Informativa N.° 032-03-2025-JDP-HCLLH/MINSA, el Departamento de Pediatría, procede a realizar y remitir el *Plan Anual de Trabajo del Departamento de Pediatría 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*, para su revisión y aprobación;

Que, a través de la Nota Informativa N.° 015-03-2025-OPE-HCLLH/MINSA, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite adjunto el Informe Técnico N.° 11-03/2025-PE-OPE-HCLLH, emitido por la Coordinación de Equipo de Planeamiento; en el cual procede a





Resolución Directoral

emitir su opinión favorable en relación al documento técnico en mención, tras verificar que la estructura aplicada es conforme la determinada en la Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE – “Directiva Administrativa para la elaboración de planes de trabajo V.02 del HCLLH”, aprobado por Resolución Directoral N.º 397-12/2025-DE-HCLLH/MINSA de fecha 20 de diciembre de 2024, y al estar alineado sus actividades con el Plan Operativo Institucional (POI) 2025; por lo que, debe continuarse con la formalización de la emisión de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N.º 075-04-2025-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión legal favorable al *Plan Anual de Trabajo del Departamento de Pediatría 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*, que tiene como objetivo fortalecer la atención integral y de calidad en el Departamento de Pediatría, garantizando el acceso oportuno, seguro y efectivo a los servicios de salud para los niños y adolescentes, y en cumplimiento de las metas aprobadas en el POI 2025;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefatura del Departamento de Pediatría, así como el de Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.º 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el *Plan Anual de Trabajo del Departamento de Pediatría 2025 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz*, que consta de 12 folios; el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, realice la implementación, aplicación y supervisión del documento técnico.



ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
[Signature]
M.C. Luis Enrique Gos Olivos
CMP 30544 RNE 032446
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

- . LEROIFRAB
- . OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- . OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
- . ASESORIA LEGAL DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- . DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
- . RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- . ARCHIVO



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DEL DEPARTAMENTO
DE PEDIATRIA**

2025



INDICE

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS	3
	3.1. Objetivo General:	3
	3.2. Objetivo específico:	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
	6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales	5
	6.2. Análisis situación actual.....	5
	6.2.1. Antecedentes	5
	6.2.2. Problema.....	6
	6.2.3. Causas del problema	6
	6.2.4. Alternativas de solución.....	6
	6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI.....	7
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI	7
	6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos.....	9
	6.5. Financiamiento	9
	6.6. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	9
VII.	Responsables	9
VIII.	Anexos	9





I. INTRODUCCION

El Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, es responsable de brindar atención médica especializada a niños y adolescentes, atendiendo sus necesidades en diferentes niveles de complejidad, desde la prevención hasta el tratamiento de patologías agudas y crónicas. Para ello, el hospital debe cumplir con las actividades operativas establecidos en el POI 2025, aprobado con Resolución Directoral N°403-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, que busca optimizar la asignación de recursos, mejorar los procesos administrativos y operativos, y asegurar la calidad de los servicios prestados a la comunidad pediátrica.

El plan de trabajo del Departamento de Pediatría se presenta como una herramienta clave para implementar las actividades operativas aprobadas en el POI 2025 y las directrices del ROF, con el objetivo de superar las dificultades operativas y administrativas detectadas, como la falta de especificaciones técnicas para la adquisición de equipos médicos esenciales, la mejora en la gestión de los recursos humanos y materiales, y la optimización de los procesos de recolección y análisis de datos estadísticos. Este plan también tiene como prioridad garantizar la correcta ejecución del presupuesto asignado y la mejora en la atención de los pacientes pediátricos, alineándose con los objetivos estratégicos del hospital y los lineamientos del MINSA.

Este enfoque busca fortalecer la capacidad del Departamento de Pediatría para ofrecer una atención integral, eficiente y oportuna a los niños y adolescentes que requieren atención médica, asegurando que los procesos sean ágiles, transparentes y alineados con los estándares de calidad establecidos por el hospital y el Ministerio de Salud. Con ello, se espera contribuir significativamente a la salud y el bienestar de la población pediátrica, optimizando el uso de los recursos disponibles y promoviendo la mejora continua en todos los ámbitos de la atención pediátrica.

II. FINALIDAD

La finalidad del plan de trabajo del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz es mejorar la calidad de la atención pediátrica brindada a los niños y adolescentes que acceden a los servicios de salud, optimizando los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles.

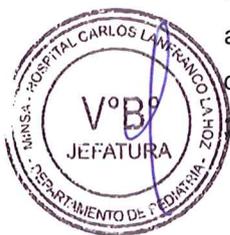
III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Fortalecer la atención integral y de calidad en el Departamento de Pediatría, garantizando el acceso oportuno, seguro y efectivo a los servicios de salud para los niños y adolescentes, y en cumplimiento de las metas aprobadas en el POI 2025.

3.2. Objetivo específico:

- a. Optimizar la coordinación con el área técnica especializada la entrega oportuna de las especificaciones técnicas a fin de asegurar la adquisición de los recursos requeridos.
- b. Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2025.
- c. Asegurar la disponibilidad continua de equipos médicos esenciales en el Departamento de Pediatría.





- d. Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos reportados por la Unidad de Estadística e Informática para se refleje la realidad de las necesidades del Departamento de Pediatría

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presenta Plan Anual de Trabajo es de aplicación para Departamento de Pediatría, Servicio de Neonatología y Consultorios externos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud
- R. M. N° 463-2010-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- R.M. N° 546-2011, NTS 021, que aprueba la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".
- Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, aprueba la NTS N° 040-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 137-MINSA/2017/DGIESO: "Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de cinco Años"
- Resolución Ministerial N° 282-2022-MINSA que aprueba la NTS N° 185-MINSA/DGIESP-2022, Norma Técnica de Salud para el diagnóstico y tratamiento de pacientes pediátricos con COVID-19 y del Síndrome Inflamatorio Multisistémico Pediátrico asociado a SRAS-CoV-2 (SIM-P)
- Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"
- Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA que aprueba la D.S. 068-MINSA/DGSP-V. 01. Directiva Sanitaria para la prevención de Anemia mediante la suplementación con Micronutrientes y Hierro en niñas y niños menores de 36 meses.
- Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales".
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral N°403-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.





- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N°236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Resolución Directoral N° 273-08/2024-DE-HCLLH/MINSA, que modifica el Reglamento Interno de Servidores Civiles del HCLLH
- Resolución Directoral N°397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva N°001-HCLLH-2024/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Aspectos Técnicos Conceptuales

Alojamiento Conjunto: Es la permanencia del recién nacido y su madre en la misma habitación facilitando el apego y la lactancia materna exclusiva. Se realiza desde el nacimiento hasta el momento en que madre el hijo/ a sean dados de alta.

Atención inmediata del/la recién nacido/a normal: Es el conjunto de actividades, intervenciones y procedimientos desarrollados en los establecimientos de salud, enfocados en la atención del Recién Nacido Normal o Vigoroso, producto del parto vaginal o cesárea.

Muerte neonatal precoz: La que ocurre en los primeros 7 días de vida

Muerte neonatal tardía: La que ocurre entre el octavo y el vigésimo octavo día después de nacimiento.

Neonato: Nacido vivo en una gestación, cuya edad abarca desde el momento de nacimiento hasta los 28 días de edad.

Recién nacido normal: Todo recién nacido único o múltiple con peso mayor o igual a 2500 gr. cuya edad gestacional es igual mayor de 37 semanas y menor de 42 semanas, nacido de parto eutócico o distócico y que no presenta patología.

Recién nacido pretérmino: Recién nacido de menos de 37 semanas completas (menos de 259 días) de gestación.

Recién nacido a término: Recién nacido de 37 a menos de 42 semanas completas (253 a 293 días) de gestación.

Tamizaje neonatal: Aplicación de procedimientos de selección a poblaciones de neonatos aparentemente sanos con el objetivo de identificar en la fase preclínica o de latencia, a aquellos que pueden padecer.

6.2. Análisis situación actual

6.2.1. Antecedentes

Se adquiere insumos para el servicio de neonatología: circuito cerrado de presión positiva, catéter umbilical arterial y venoso, sed de corrugados para ventilador mecánico, monitores multiparámetros, incubadoras 02 tipos UCI, 04 de transporte y 02 neonatal, cánula de alto flujo para recién nacido termino y pretérmino, 04 cunas pediátricas.





Se realizó gestiones mediante documento a la dirección ejecutiva y la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Nota informativa N° 106-11/2024-JDP-HCLLH/MINSA, Nota informativa N°031-04/2024-JDP-HCLLH/MINSA, efectuándose el mantenimiento del ventilador mecánico con memorándum N° 127-09-2024-JDP-HCLLH/MINSA, quedando pendiente la reposición por MINSA.

DIRIS Lima Norte dono equipo de emisiones otocusticas mediante en el Oficio N°3706-2024-MINSA-DIRIS-LN/1 para realizar el tamizaje auditivo.

6.2.2. Problema

1. No contar con las especificaciones técnicas para solicitar los requerimientos de forma oportuna.
2. El cumplimiento de ejecución de acuerdo con el producto y presupuesto asignado según el POI 2024 aprobado.
3. No se cuenta con los equipos médicos necesarios (ventilador mecánico) para la demanda de pacientes neonatos.
4. Incongruencias en los datos reportados por la Unidad Estadística e Informática y la demanda atendida.

6.2.3. Causas del problema

1. Recurso humano insuficiente para atender la demanda de solicitudes.
2. Falta de recurso humano calificado en cuanto contrataciones del estado y temas articulado a ello.
3. El ventilador mecánico se encuentra en los PESS 2022 - 2024, PESS 2023 - 2025 y PESS 2024 - 2026, pendiente de financiamiento.
4. Deficiencias en el correcto registro de atenciones, procedimientos.

6.2.4. Alternativas de solución

1. Coordinar con la jefatura de la Unidad de Servicios Generales para las acciones de mejora en cuanto disminuir el tiempo de espera para la atención oportuna de las especificaciones técnicas.
2. Coordinar con la Jefatura de Logística para el cumplimiento de la ejecución según producto y asignación presupuestal.
3. Coordinar con Oficina administrativa y el área de inversión sobre las gestiones que deberá realizar el centro de costo para lograr la priorización del activo estratégico.
4. Gestionar asistencias técnicas de la Unidad de Estadística e Informática para el recurso humano para disminuir el margen de error en el registro.





6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI
Articulación operativa con las actividades operativas del POI

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Operativa POI
OEI.02. Contribuir a la reducción de los principales riesgos modificables atribuidos a la carga de enfermedad en la población.	AEI.02.02. Intervenciones para el manejo y control de condiciones de riesgo para la salud por curso de vida implementados para la población.	3331501 - Anemia
	OEI.03. Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país.	AEI.03.01. Servicios de salud con capacidad resolutiva mejorada organizados en redes integradas de salud para la atención integral a la población.
AEI.03.10. Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.		3331101 - 3331101 Infección respiratoria aguda (IRA) no complicada 3331102 - Faringoamigdalitis aguda 3331103 - Otitis media aguda (OMA) 3331104 - Sinusitis aguda 3331105 - Neumonía sin complicaciones y otros 3331201 - Eda acuosa no complicada 3331203 - Eda disintérica 3331204 - Eda persistente 3331301 - Infecciones respiratorias agudas con complicaciones 3331302 - Neumonía grave o enfermedad muy grave en niños menores de 02 meses 3331305 - Neumonía y enfermedad muy grave en niños de 2 meses a 4 años 3331401 - Atención Eda con algún grado de deshidratación 3331402 - Atención EDA con deshidratación grave sin y con shock 3331502 - SOB/ASMA 3341401 - Parasitosis intestinal





<p>OEI.02. Contribuir a la reducción de los principales riesgos modificables atribuidos a la carga de enfermedad en la población.</p>	<p>AEI.02.02. Intervenciones para el manejo y control de condiciones de riesgo para la salud por curso de vida implementados para la población.</p>	<p>3331501 - Anemia</p>
<p>OEI.06. Fortalecer la implementación de los esquemas de modernización en el Ministerio de Salud.</p>	<p>AEI.06.02. Gestión por procesos fortalecida para el ejercicio de rol y funciones del Ministerio de Salud</p>	<p>3330501 - Atención inmediata del recién nacido</p> <p>3330505 - Atención del recién nacido en alojamiento conjunto</p> <p>3330506 - Tamizaje neonatal</p> <p>3330601 - Atención de recién nacido con complicaciones</p> <p>3330619 - Seguimiento del recién nacido de alto riesgo</p> <p>3330620 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas</p> <p>3330621 - Atención del recién nacido con trastornos endocrino-metabólicos y neurológicos</p> <p>3330622 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas</p> <p>3330623 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas</p> <p>3330624 - Atención del recién nacido con bajo peso</p> <p>3330625 - Atención del recién nacido prematuro</p> <p>3330626 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas</p> <p>3330627 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas</p> <p>3330628 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias</p> <p>3330629 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares</p> <p>3330701 - Atención del recién nacido con complicaciones que requiere UCIN</p> <p>3330711 - Atención del recién nacido con bajo peso</p> <p>3330712 - Atención del recién nacido prematuro</p> <p>3330713 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas</p> <p>3330714 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas</p> <p>3330715 - Atención del recién nacido con enfermedades endocrino-metabólicos y neurológicos</p> <p>3330716 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas</p> <p>3330717 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas</p> <p>3330718 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias</p> <p>3330719 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas</p> <p>3330720 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares</p>





6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2025	Porcentaje de ejecución el presupuesto	$(\text{Monto ejecutado/ Presupuesto Institucional Modificado}) * 100$	0	100%	Dpto. de Pediatría	Anual
Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos reportados por la Unidad de Estadística e Informática	Precisión de los datos reportados	$(\text{Número de datos correctos/ Número total de datos reportados}) * 100$	0	$\geq 85\%$	Dpto. de Pediatría	Anual

6.5. Financiamiento

El financiamiento para este plan se gestionará a través del presupuesto anual asignado en la fuente RO del PP 0002 Salud Materno Neonatal, PPor 1001 Productos específicos para desarrollo infantil temprano y APNOP.

6.6. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

El monitoreo será realizado semestralmente a través de informes de avances. Los indicadores establecidos serán analizados por la Dirección Ejecutiva y la Jefatura del Departamento de Pediatría para evaluar el cumplimiento de los objetivos.

VII. Responsables

Director Ejecutivo

M.C. Luis Enrique Ríos Olivos

Jefe de la Oficina Administrativa

Lic. Adm. Walton Gorky del Águila Ríos

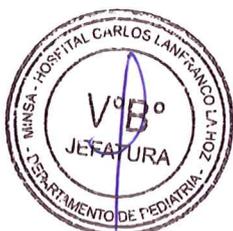
Jefe de la Oficina Planeamiento Estratégico

Eco. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz

Jefe del Departamento de Pediatría

Dra. Doris Milagros Canduelas Cervantes

VIII. Anexos



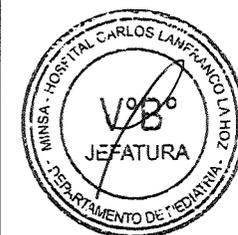
Anexo 2
Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL ANUAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5000027	3331101 Infección respiratoria aguda (IRA) no complicada	Caso Tratado	37	37	37	37	37	38	38	38	38	38	38	38	451
5000027	3331102 - Faringoamigdalitis aguda	Caso Tratado	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
5000027	3331103 - Otitis media aguda (OMA)	Caso Tratado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
5000027	3331104 - Sinusitis aguda	Caso Tratado	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3
5000027	3331105 - Neumonía sin complicaciones y otros	Caso Tratado	2	2	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	69
5000028	3331201 - EDA acuosa no complicada	Caso Tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	14
5000028	3331203 - EDA disintérica	Caso Tratado	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	7
5000028	3331204 - EDA persistente	Caso Tratado	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	27
5000029	3331301 - Infecciones respiratorias agudas con complicaciones	Caso Tratado	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	44
5000029	3331302 - Neumonía grave o enfermedad muy grave en niños menores de 2 meses	Caso Tratado	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
5000029	3331305 - Neumonía y enfermedad muy grave en niños de 2 meses a 4 años	Caso Tratado	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	25
5000030	3331401 - Atención Eda con algún grado de deshidratación	Caso Tratado	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	9
5000030	3331402 - Atención EDA con deshidratación grave sin y con shock	Caso Tratado	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	5
5006270	3331501 - Anemia	Caso Tratado	5	5	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	69
5000031	3331502 - SOB/ASMA	Caso Tratado	15	15	18	35	35	35	15	15	15	20	25	15	258





5000035	3341401 - Parasitosis intestinal	Caso Tratado	10	10	10	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
5001562	Atención en consultas externas – pediatría	Consulta	293	130	133	132	145	174	180	179	172	142	55	123	1858
5001563	Atención en hospitalización - pediatría	Día-Cama	112	85	129	299	393	311	291	194	66	61	31	28	2000
5001563	Atención en hospitalización – neonatología	Día-Cama	250	196	143	143	183	176	90	23	20	20	30	10	1284
5000053	3330501 - Atención inmediata del recién nacido	Recién nacido atendido	276	276	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	3322
5000053	3330505 - Atención del recién nacido en alojamiento conjunto	Recién nacido atendido	243	243	243	243	243	244	244	244	244	244	244	244	2923
5000053	3330506 - Tamizaje neonatal	Recién nacido atendido	276	276	277	277	277	277	277	277	277	277	277	277	3322
5000054	3330601 - Atención de recién nacido con complicaciones	Caso tratado	78	78	79	78	79	78	79	78	78	78	78	78	939
5000054	3330619 - Seguimiento del recién nacido de alto riesgo	Recién nacido atendido	44	44	45	44	45	44	45	44	44	44	44	44	531
5000054	3330620 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5000054	3330621 - Atención del recién nacido con trastornos endocrino-metabólicos y neurológicos	Caso tratado	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
5000054	3330622 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas	Caso tratado	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	14
5000054	3330623 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5000054	3330624 - Atención del recién nacido con bajo peso	Caso tratado	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
5000054	3330625 - Atención del recién nacido prematuro	Caso tratado	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La Hoz

5000054	3330626 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas	Caso tratado	9	9	10	9	9	10	9	9	10	9	9	10	112
5000054	3330627 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas	Caso tratado	24	24	25	25	25	24	25	24	24	24	24	25	293
5000054	3330628 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias	Caso tratado	11	11	11	11	11	11	11	10	11	10	11	10	129
5000054	3330629 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares	Caso tratado	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	4
5000055	3330701 - Atención del recién nacido con complicaciones que requiere UCIN	Caso tratado	27	27	28	27	27	28	27	28	27	28	27	28	329
5000055	3330711 - Atención del recién nacido con bajo peso	Caso tratado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	13
5000055	3330712 - Atención del recién nacido prematuro	Caso tratado	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	49
5000055	3330713 - Atención del recién nacido con afecciones traumatológicas	Caso tratado	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	3
5000055	3330714 - Atención del recién nacido con enfermedades infecciosas	Caso tratado	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	71
5000055	3330715 - Atención del recién nacido con enfermedades endocrino-metabólicos y neurológicos	Caso tratado	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	37
5000055	3330716 - Atención del recién nacido afectado por condiciones maternas	Caso tratado	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4
5000055	3330717 - Atención del recién nacido con enfermedades hematológicas y hemorrágicas	Caso tratado	4	5	5	4	5	5	4	5	5	4	5	4	55
5000055	3330718 - Atención del recién nacido con enfermedades respiratorias	Caso tratado	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	9	119
5000055	3330719 - Atención del recién nacido con anomalías congénitas	Caso tratado	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	21
5000055	3330720 - Atención del recién nacido con enfermedades cardiovasculares	Caso tratado	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	4





Anexo 3

Formato 03: Programación de actividades

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Optimizar la coordinación con el área técnica especializada la entrega oportuna de las especificaciones técnicas a fin de asegurar la adquisición de los recursos requeridos.	Elaborar listado de equipos e insumos necesarios para la atención	Documento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
	Coordinar con jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento plazos cortos para atención de solicitudes	Acta	X		X	X	X				X	X		X	7
Garantizar el cumplimiento del presupuesto asignado asegurando que las adquisiciones se efectúen conforme a las actividades operativas aprobadas en el POI 2025.	Coordinar reuniones constantes con los coordinadores presupuestales para informar el avance de los requerimientos	Acta	X		X			X			X			X	5
Asegurar la disponibilidad continua de equipos médicos esenciales en el Departamento de Pediatría	Reunión con las áreas involucradas para la adquisición de equipos	Acta	X				X			X			X		4
Mejorar la calidad y fiabilidad de los datos reportados por la Unidad de Estadística e Informática para se refleje la realidad de las necesidades del Departamento de Pediatría.	Coordinación con la UEIT la capacitación del registro correcto en el HIS	Documento				X	X		X			X		X	5
	Reuniones con la UEIT para validar y ajustar los informes de datos	Acta			X				X				X		3
	Coordinaciones internas para la retroalimentación necesaria	Acta			X			X			X			X	4

